

DOCUMENTO
POLÍTICO-ORGANIZATIVO
PARA LA ASAMBLEA CIUDADANA
DE
PUERTOLLANO

PODEMOS

Índice

1. Preámbulo y resumen
2. Propuesta Municipal para procesos electorales.
 - 2.1 Candidaturas Ciudadanas
 - 2.1.1 Candidaturas Ciudadanas Existentes
 - 2.1.2 Impulsar Nueva Candidatura
 - 2.1.3 No presentar Candidatura
 - 2.2 Principios de Transparencia, Participación Ciudadana, Derecho a la Ciudad y al Medio Ambiente
 - 2.2.1 Transparencia
 - 2.2.2 Participación Ciudadana
 - 2.2.3 Derecho a la Ciudad y al Medio Ambiente
3. Órganos Municipales
 - 3.1 Asamblea Ciudadana de Puertollano
 - 3.1.1 Definición
 - 3.1.2 Competencias de la Asamblea Ciudadana
 - 3.1.3 Objetivos de la Asamblea Ciudadana
 - 3.1.4 Convocatoria de la Asamblea Ciudadana
 - 3.1.5 Requisitos extraordinarios para los procedimientos decisorios de la asamblea municipal.
 - 3.2 Consejo Ciudadano de la Asamblea Ciudadana de Puertollano
 - 3.2.1 Definición
 - 3.2.2 Composición del Consejo Ciudadano
 - 3.2.3 Competencias del Consejo Ciudadano
 - 3.2.4 Convocatoria del Consejo Ciudadano
 - 3.2.5 Elecciones al Consejo Ciudadano
 - 3.2.6 Comisiones de trabajo del Consejo Ciudadano
 - 3.2.6.1 Organización, Participación y Relación con Movimientos Sociales
 - 3.2.6.2 Comunicación, Extensión y Prensa.
 - 3.2.6.3 Contenido, Estrategia, Campañas y Municipalismo
 - 3.2.6.4 Financiación y Transparencia
 - 3.3 Secretaría General de la Asamblea Ciudadana de Puertollano
 - 3.3.1 Competencia del/de la Secretario/a Municipal
 - 3.3.2 Elección del/de la Secretario/a Municipal.

4. Relaciones de la Asamblea Ciudadana de Puertollano y de sus órganos con los círculos

- 4.1 Definición de Círculo
- 4.2 Relación con los Círculos
- 4.3 Los Círculos Sectoriales Municipales
- 4.4 Competencias de los Círculos Municipales y Sectoriales
- 4.5 Apoyo a los Círculos
- 4.6 Conexión con los Círculos Sectoriales o Temáticos
- 4.7 Convocación de consultas a la Asamblea Ciudadana por parte de los Círculos
- 4.8 Relación de los Círculos con el Consejo Ciudadano de Puertollano. Convocatoria de Debates
- 4.9 Compromisos de Participación
- 4.10 Participación Directa de los Círculos

5. Financiación, Transparencia y Gestión de Recursos

- 5.1 Competencias Financieras del Consejo Ciudadano de Puertollano
- 5.2 Tareas y Obligaciones del Responsable Financiero Municipal

1. PREÁMBULO Y RESUMEN DE LA PROPUESTA

En el siguiente documento se reflejan los fines que persigue la Asamblea Ciudadana de Puertollano, el Consejo Ciudadano y la Secretaría General en el uso de sus competencias dentro del partido político PODEMOS.

La estrategia y límites fijados para esta, para concurrencia a elecciones municipales, para su organización y para conseguir alcanzar los fines que se persiguen.

Dónde los ciudadanos y ciudadanas sean los principales actores dentro del municipio, fin que alcanzaremos con la participación en la vida activa política de la ciudad.

Con los principios de transparencia y honradez, como nuestros mejores aliados de cara a la ciudadanía.

Con una estrategia municipal que nos lleve a ser la punta de lanza de un nuevo orden de las estructuras políticas, para tiempos en los que se necesita un cambio de rumbo en las decisiones de nuestros representantes.

Intentaremos llegar a las municipales por dos vías:

- Con candidatura ciudadana existente, siempre y cuando se cumplan las condiciones expuestas en el documento para que en ningún caso suponga una suma de siglas, sino una candidatura ciudadana abierta a todo aquel que quiera sumarse a un cambio de las políticas de los gobiernos de la ciudad.

Y si no fuera posible:

- Con candidatura ciudadana impulsada por la Asamblea Ciudadana de Puertollano y su Consejo Ciudadano, dónde otras organizaciones, asociaciones, plataformas y ciudadanía que defiendan los principios éticos aprobados, sean protagonistas en el proceso de cambio.

En caso de que no se cumplan los requisitos para estas convocatorias, no iríamos a las municipales. Nos comprometemos a trabajar de forma transparente y honrada con los ciudadanos durante los próximos años, con el fin de ser parte activa de la ciudad, de su política, de su activismo y sus reivindicaciones que sean afines a nuestros principios.

La organización se dividirá en cuatro comisiones de actuación, cabiendo la posibilidad de que la Asamblea Ciudadana, dentro del marco de sus competencias, apruebe crear más órganos para su funcionamiento.

Las comisiones en las que se dividirá el trabajo serán:

1. Organización, Participación y Relación con Movimientos Sociales
2. Comunicación, extensión y prensa.
3. Contenido, Estrategia, Campañas y Municipalismo
4. Finanzas y Transparencia

En ellas centraremos nuestros esfuerzos, para que sean la vía con la que perseguimos nuestros objetivos de recuperación por parte ciudadana de las instituciones públicas y mejorar la gestión de los recursos que son de todos.

Además, incluiremos los objetivos fundamentales que perseguiremos a lo largo de la andadura, que debemos acometer dentro de nuestras posibilidades y atendiendo a razones cívicas que consideremos de importancia relevante para los ciudadanos de nuestra población.

Empezaremos con la propuesta de estrategia municipal y los objetivos que buscamos como formación política dentro de la ciudad. A continuación, definiremos los órganos municipales, las comisiones de trabajo y las competencias para cada uno de ellos.

Precisaremos la relación de la Asamblea Ciudadana de Puertollano y de sus órganos con los Círculos, tanto territoriales como sectoriales. Y por último, concretaremos las competencias en materia financiera tanto de la Asamblea y sus órganos, así como del responsable financiero a cargo de esta encomienda.

2. PROPUESTA MUNICIPAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES

2.1 Candidaturas Ciudadanas

Nos encontramos ante el proceso de descomposición del régimen del 78 y, en particular, observamos una de sus vertientes más crudas y descarnadas: un momento crítico para el entramado conformado por la oligarquía y una red de políticos locales puestos a su servicio. La rutinaria aparición de nuevos casos de corrupción a diario, es el síntoma más claro de que el actual modelo caciquil de nuestra economía, sustentada durante años en la burbuja inmobiliaria y que ha desembocado en un empobrecimiento de la mayoría social, debe llegar a su fin. En el desarrollo industrial de la comarca de Puertollano, hemos sido testigos de la desindustrialización que ha supuesto la desaparición de industrias relacionadas con las renovables, igual que de su industria química.

En este contexto, PODEMOS constituye un verdadero terremoto político, irrumpiendo con fuerza en un escenario a priori controlable por los partidos viejos e inyectando una fuerte dosis de ilusión a una mayoría social y ciudadana que ha visto como progresivamente se veían derrumbadas todas sus expectativas. Entraña un nuevo concepto político ante los anhelos de cambio, que ha contagiado a muchos ciudadanos. Su rápido crecimiento – en pocos más de 6 meses logró 1.200.000 votos en las elecciones europeas de mayo de 2014 – ha desembocado en la constitución de Podemos en otoño, congregando a cientos de miles de ciudadanos en la Asamblea Ciudadana “Sí Se Puede”. Los documentos político, ético y organizativo, aprobados en la Asamblea directamente por la ciudadanía, vertebran la estrategia para el ciclo político-electoral, que determinará el futuro de nuestro país. Un ciclo que se inició con las elecciones europeas, continuará con las elecciones autonómicas y locales en mayo y llegará a su fin con las próximas elecciones generales en 2015.

Según lo dispuesto en los documentos aprobados por la Asamblea Ciudadana Estatal “Si se puede”, la Asamblea Ciudadana de Puertollano seguirá la línea marcada por esta para impulsar en nuestro municipio o ayudar en el caso que toque, a que las candidaturas ciudadanas sean capaces de recuperar la gestión del ayuntamiento. Promoviendo un modelo de gobierno transparente y una gestión honrada, con planes integrales que erradiquen la corrupción. Con participación ciudadana activa y la máxima transparencia en nuestras prácticas, con el fin de mejorar las condiciones de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Apostaremos por candidaturas ciudadanas, de gente activa en su círculo pero también de compañeros y compañeras con trayectoria en el municipio, compañeros y compañeras destacados por la defensa de lo público, por la defensa de los derechos humanos y la entrega altruista y desinteresada a proyectos de mejora de nuestra sociedad.

2.1.1 Candidaturas ciudadanas existentes:

Valorar las posibilidades de la organización para incorporarse a candidaturas ciudadanas existentes, siempre y cuando se cumplan las condiciones necesarias para esta confluencia y que en ningún caso sean una suma de siglas entre formaciones, sino candidaturas ciudadanas; en las que la lista este conformada después de un proceso de primarias abiertas a todo el conjunto de ciudadanos de la ciudad de Puertollano. Siempre sujetos a la decisión soberana de la asamblea territorial de participar o no, según esta decida, en el tales procesos.

En estos momentos hay impulsado un GANEMOS en el territorio por parte del Frente Cívico, pero los agentes que han impulsado esta candidatura nos ponen en una tesitura complicada ante esta convocatoria. A diferencia de lo dictado por Julio Anguita desde el Frente Cívico estatal, para que sean agrupaciones de electores y no sumas de siglas, ellos abogan por una sopa de siglas entre las formaciones, con la excusa de la representación en las diputaciones y que parece ser una estrategia regional para acaparar los GANEMOS por parte de IU en los municipios donde se creen estas convocatorias, cosa que no es propio del ADN de PODEMOS. Estos agentes convocantes deben ayudar a una regeneración democrática y estructural de la ciudad.

Para ello pondremos sobre la mesa nuestras condiciones que según lo aprobado por la Asamblea Ciudadana Estatal “Sí Se Puede” deben ser:

1. Todas las posiciones en las listas electorales deben estar abiertas a ser decididas por la ciudadanía con la única corrección del género. Las listas deberán ser paritarias y las primarias únicas.
2. Los eventuales pactos contra natura en política municipal no pueden comprometer la estrategia general de cambio en el país y así lo defenderemos.
3. Las candidaturas de unidad popular no pueden ser sumas de siglas y por tanto su expresión formal deberá ser preferentemente la de la Agrupación de Electores.
4. Las candidaturas de unidad popular y ciudadana no buscan ubicarse en la izquierda del tablero sino ocupar la centralidad. Tampoco son candidaturas de activistas y movimientos haciendo política-estética para sí mismos. Son candidaturas de mayorías que quieren vencer para hacer del hartazgo, ilusión y del descontento, poder de la gente.
5. Que los agentes convocantes no intenten acaparar las asambleas de la agrupación con sus posiciones y den un paso atrás, para que todos los ciudadanos/as tengan las mismas oportunidades.

2.1.2 Impulsar una nueva candidatura:

En caso de no fructificar esta opción, porque la candidatura ciudadana existente no cumple las condiciones que se aprobaron por parte del conjunto de inscritos a nivel estatal o bien porqué la asamblea territorial desestimara el apoyo a ellas.

La Consejo Ciudadano, estudiaría la posibilidad de impulsar una candidatura junto a la sociedad civil dispuesta a apoyar el proyecto.

Con procesos abiertos para elegir nombre, símbolo y en el que las primarias abiertas a todo el conjunto de la ciudadanía de Puertollano sean condición sine qua non y con la única corrección de género. Se plantearía el nombre "Sí Se Puede".

Calendario Electoral:

El Consejo Ciudadano Municipal se compromete a seguir el siguiente calendario electoral:

- 2 de enero. Constitución del Consejo Ciudadano Municipal
- 31 de enero. Fecha límite para cerrar el formato, actores y características de la candidatura municipal

Si finalmente se opta por acudir en solitario:

- 1 de febrero. Inicio de la elaboración del programa municipal
- 15 de febrero. Inicio del proceso de primarias para conformar la candidatura
- 15 de marzo. Fin del proceso de primarias
- 16 de marzo. Designación de un comité de campaña encargado de los trámites legales, finanzas y campaña electoral.
- 31 de marzo. Publicación en el BOE de la convocatoria de elecciones
- 1 de abril. Inicio de la recogida de avales
- 21 de abril. Fecha límite para presentación de candidatura junto con los avales necesarios
- 8 de mayo. Inicio de la campaña electoral
- 22 de mayo. Finaliza la campaña electoral
- 24 de mayo. Elecciones municipales

Condiciones para seguir adelante con la convocatoria:

- Apoyo mayoritario de la Asamblea Ciudadana de Puertollano.
- Que el proyecto sea respaldado por las principales organizaciones, plataformas, colectivos y asociaciones de la localidad.
- Elaborar con estos un programa conjunto para la ciudad, dónde sean partícipes el mayor número de agentes sociales posibles y que se adecue siempre a los principios éticos que defendemos, garantizando la mejora del bienestar ciudadano.
- No podríamos aceptar ningún tipo de imposición por parte de otros grupos políticos que incumplieran los principios éticos de PODEMOS.
- Que no se incumpla ninguna de las condiciones que fueron aprobadas por la Asamblea Ciudadana Estatal "Sí se puede".

El Consejo Ciudadano de Puertollano se compromete a seguir los tiempos aquí descritos para llegar a tiempo al proceso electoral.

2.1.3 No presentar candidatura:

Si ninguna de las dos opciones, anteriormente mencionadas, pudiera llevarse a cabo, porque no se cumplen las condiciones necesarias para presentar una candidatura abierta y ciudadana:

- No presentaríamos candidatura a las elecciones municipales.
- Trabajaríamos durante los próximos 4 años para conseguir que nuestro mensaje llegara a los ciudadanos y ciudadanas de Puertollano.

2.2 Principios de Transparencia, Participación Ciudadana, Derecho a la Ciudad y al Medio Ambiente.

2.2.1 Transparencia:

Los ciudadanos y ciudadanas del municipio tienen derecho a saber que se ha hecho mal para llegar a la situación en que se encuentra la ciudad de Puertollano. Queremos abrir las puertas y las ventanas de las instituciones municipales. Para ello abogaremos por una auditoría ciudadana de la deuda municipal, analizar de donde sale y las consecuencias que derivan de ella a sus ciudadanos y ciudadanas. Es la losa que impide el desarrollo normal de las actuaciones locales y ante la mayor deuda pública de todas las de Castilla la Mancha en lo que se refiere a deuda/habitante, tenemos el deber de esclarecer de dónde viene.

Apostaremos por recuperar los servicios públicos que se han privatizado o externalizado, analizando los contratos y las concesiones que se han puesto en marcha por los anteriores y presentes gobiernos locales.

Además, potenciaremos la transparencia de los concursos públicos, publicitando estos para conocimiento de toda la ciudadanía y que tengan una mayor difusión. Promoviendo unas condiciones justas para este tipo de licitaciones.

Garantizaremos la facilidad de acceso de las actas, de los plenos, de las comisiones de trabajo y de las cuentas públicas a los ciudadanos y ciudadanas. Tanto en las instituciones municipales como en la organización y los órganos de la Asamblea Ciudadana de Puertollano.

2.2.2 Participación Ciudadana:

Potenciaremos la participación ciudadana creando los mecanismos necesarios para garantizar que la ciudadanía tiene las vías necesarias para comunicar sus demandas.

Impulsaremos nuevos canales para la consecución de los presupuestos, para que la ciudadanía sea partícipe de su elaboración, dando respuestas a las necesidades de la localidad. Incluyendo un sistema de votación para los mismos donde los ciudadanos puedan decidir si aprueban o declinan los gastos e ingresos propuestos para la ejecución de las políticas locales. Convirtiendo estas propuestas en decisiones vinculantes de los ciudadanos y ciudadanas de Puertollano.

Se activaran los mecanismos necesarios para que los gobernantes tengan la obligación de rendir cuentas ante los ciudadanos, donde las ofertas de empleo público sean igualitarias, así como cualquier licitación o concurso promovido desde las instituciones locales que impliquen gastos para ellas. Perseguimos el clientelismo, el favoritismo y la corrupción dentro de nuestros gobiernos locales.

2.2.3 Derecho a la Ciudad y al Medio Ambiente:

Ante la segunda ciudad del país con más índice de contaminación, nuestra actuación en este apartado debe ser la de preservar nuestros parques y plazas, preservando los espacios verdes y mejorando sus condiciones para una mejora de las condiciones de vida de sus ciudadanos y ciudadanas. Creando nuevos espacios necesarios para la mejor adecuación de las condiciones que la ciudadanía puedan demandar en estas áreas.

Promoveremos un nuevo modelo de desarrollo local, tanto económico como social, que sea sostenible y que aproveche los recursos del municipio. Respetando siempre el medio ambiente. Con apoyo a la cultura, la educación y los movimientos igualitarios del municipio. Con la realización de proyectos e inversiones que repercutan en el beneficio de los ciudadanos y ciudadanas de Puertollano, siguiendo criterios para que su distribución sea equitativa y transparente.

Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a la utilización de los espacios públicos, priorizando sus servicios y sus instalaciones para el interés social y cultural de los habitantes de la ciudad de Puertollano. Facilitando su acceso, mejorando los complejos de acuerdo a las necesidades y demandas de la ciudadanía.

Nos comprometemos a la creación de nuevos espacios comunes, que sean demandas de los ciudadanos/as y necesarios para el correcto funcionamiento de la vida de la ciudad.

Promover y desarrollar nuevos modelos de desarrollo local en los temas de planificación urbanística, vivienda y movilidad, tanto en transportes, como a pie o en bicicleta. Mejorando los accesos y las comunicaciones tanto internas como externas.

3. ÓRGANOS MUNICIPALES

3.1 Asamblea Ciudadana de Puertollano

Teniendo en cuenta los documentos aprobados en la Asamblea Ciudadana Estatal de PODEMOS “Si se puede”, vamos a definir que es la Asamblea, sus competencias y, además, vamos a enumerar una serie de objetivos para ella.

3.1.1 Definición:

La Asamblea Ciudadana de Puertollano es el órgano de decisión de Podemos en las competencias municipales de Puertollano. Está compuesta por el conjunto de personas inscritas en la ciudad de Puertollano. Es el máximo organismo de decisión del territorio.

Todos los miembros de la asamblea territorial tendrán derecho a voz y voto. El Consejo Ciudadano y el Secretario/a General velarán porque se cumpla este principio.

La Asamblea Ciudadana Municipal será convocada para todas las decisiones que sean propias de su competencia exclusiva e intransferible y con carácter permanente, al menos una vez cada 2 meses. Sin que en ningún caso pueda transcurrir más de 3 meses entre asambleas.

La Asamblea Ciudadana de Puertollano será convocada de forma extraordinaria para decisiones de su competencia.

Las decisiones de la Asamblea Ciudadana de Puertollano serán vinculantes y no podrán ser revocadas. Salvo por una Asamblea de ámbito territorial superior o por la propia asamblea.

No se podrá crear ningún órgano sin la aprobación de la Asamblea Ciudadana de Puertollano.

3.1.2 Competencias:

1. Determinar la forma en la que se traducirán los principios programáticos del programa de Podemos al territorio.
2. Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas y ciudadanas, las listas electorales para optar a cargos públicos (desde el primer hasta el último candidato de la lista) para las instituciones de representación de su respectivo orden territorial.
3. Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral para las instituciones de representación de ese orden territorial, siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por Asambleas de orden superior.
4. Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa y el preceptivo informe de viabilidad económica) siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por Asambleas de orden superior.
5. Elegir un Consejo Ciudadano para el municipio, mediante un sistema de listas abiertas corregido con criterios de género. El Consejo Ciudadano del municipio es el máximo órgano del partido entre Asambleas Ciudadanas Territoriales.

6. Revocar a cualquiera de los miembros del Consejo Ciudadano Territorial.
7. Definir las funciones del Consejo Ciudadano Territorial.
8. Elegir y revocar al/a la Secretario/a General en el municipio mediante un sistema electoral de voto directo y definir las funciones.
9. Elegir y revocar al Comité de Garantías Democráticas o a cualquiera de sus miembros en el caso de las Asambleas Ciudadanas Autonómicas.
10. Aprobar los reglamentos organizativos municipales y sus modificaciones.
11. Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos Sectoriales y de ámbito territorial menor al municipio, en caso de que existan.
12. Definir las funciones y la forma de coordinación con Asambleas/Consejos Ciudadanos de otros territorios.

3.1.3 Objetivos:

1. Conseguir que la formación PODEMOS forme parte de la estructura socio-política de Puertollano.
2. Realizar una gestión transparente y honesta de los recursos económicos de la Asamblea Ciudadana de PODEMOS Puertollano.
3. Aportar transparencia comenzando por realizar auditorías en los estamentos de carácter público dependientes del gobierno local.
4. Usar una metodología de trabajo, por parte del Asamblea Ciudadana PODEMOS Puertollano, acorde a los principios básicos de la formación PODEMOS (organizativos, políticos y éticos).
5. Desarrollar proyectos de análisis de la realidad para estudiar las necesidades sociales, políticas, culturales, etc. de nuestra localidad.
6. Trabajar en acciones políticas locales en diferentes áreas, trabajando con agentes sociales especializados en las mismas, para la consecución de los objetivos propuestos.
7. Concienciar a los ciudadanos que la formación PODEMOS sea la herramienta de cambio necesaria para las políticas actuales locales.

8. Establecer lazos de unión y participación con los/las ciudadanos/as, plataformas y colectivos sociales de la localidad.
9. Trasladar las sugerencias y denuncias de los/las ciudadanos/as a los agentes políticos y trabajar en ellas para su consecución.
10. Llevar a cabo acciones políticas con los diferentes órganos de participación constituidos en la localidad (asociaciones, consejos locales, plataformas, etc).
11. Establecer una evaluación continua de las acciones realizadas por la Asamblea PODEMOS Puertollano y sus órganos, para valorar la consecución de objetivos propuestos en cada uno de los proyectos desarrollados.
12. Controlar, filtrar y comprometerse a que la información se adapte a los principios básicos de PODEMOS, a su ADN, y cerciorarse de que sigan su hoja de ruta, evitando así que se ensucie la imagen de la organización.

3.1.4 Convocatoria de la Asamblea Ciudadana de Puertollano:

1. La Asamblea Territorial de Puertollano será convocada con carácter automático para cualquiera de los asuntos referentes a las competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana. La organización técnica del proceso le corresponde al Consejo Ciudadano.
2. Con carácter permanente, respecto a cualquier otro asunto que se considere relevante:

Podrá convocar una Consulta Ciudadana con carácter vinculante (al conjunto de los inscritos en un territorio):

- a) El/la Secretario/a General.
- b) Mayoría simple del Consejo Ciudadano de Puertollano o superior.
- c) Un 20% de los inscritos en PODEMOS en la Asamblea Territorial de Puertollano.

Podrá convocar una Consulta Revocatoria con carácter vinculante (al conjunto de los inscritos).

- a) El/la Secretario/a General.
- b) Mayoría absoluta del Consejo Ciudadano de Puertollano o el consejo de una asamblea superior.
- c) Un 25% de los inscritos en PODEMOS en la Asamblea territorial de Puertollano.

Podrá convocar una Asamblea Ciudadana Extraordinaria (presencial):

- a) El/la Secretario/a General.
- b) Mayoría cualificada de 3/5 del del Consejo Ciudadano de Puertollano o superior.
- c) Un 35% de los inscritos en PODEMOS en la Asamblea Ciudadana de Puertollano.

En caso de inicio de un procedimiento de consulta por parte del cuerpo de electores, se elegirá a una ponencia de la Consulta/Asamblea Extraordinaria que deberá garantizar que la propuesta de debate esté avalada por al menos dos técnicos cualificados en la materia.

En cualquier caso la Asamblea del territorio podrá instituir mecanismos adicionales para su convocatoria.

3.1.5 Requisitos extraordinarios para los procedimientos decisorios de la Asamblea Ciudadana Municipal.

Las Asamblea Ciudadana Municipal sólo podrán adoptar decisiones en torno a las materias de su exclusiva competencia y aquellas de especial transcendencia si el proceso de votación cumple con los siguientes requisitos:

- Un quórum mínimo del 10% de los inscritos de Podemos en el territorio.
- Un proceso de votación, que será necesariamente telemático, con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública del caso y debate que cuente con un periodo de votación suficiente.
- En estos procesos de votación sólo podrán participar los inscritos de Podemos de la Asamblea Ciudadana de Puertollano.

De no lograr superar estos requisitos, la Asamblea y el Consejo Ciudadano Municipales sólo podrán seguir adelante con la decisión previa consulta al Consejo Ciudadano Municipal de ámbito inmediatamente superior y la aprobación de la misma en Asamblea presencial.

3.2 Consejo Ciudadano de la Asamblea Ciudadana de Puertollano

3.2.1 Definición:

El Consejo Ciudadano Municipal es el órgano de dirección política de Podemos con funciones ejecutivas. Las tareas ejecutivas cotidianas serán desarrolladas, en el marco de sus respectivas responsabilidades, por las distintas áreas de las que se componga el Consejo Ciudadano. Es responsabilidad del/la Secretario/a General garantizar, en el desarrollo cotidiano, la coordinación entre las distintas áreas ejecutivas.

3.2.2 Composición:

1. El/la Secretario/a General será miembro nato del Consejo Ciudadano y presidirá sus reuniones
2. 10 miembros electos directamente por la Asamblea Ciudadana de Puertollano con un criterio de corrección de género.

3.2.3 Competencias del Consejo Ciudadano:

1. Desarrollar con funciones ejecutivas las decisiones aprobadas por la Asamblea Ciudadana y aquellas conducentes a desarrollar la línea política de Podemos en el territorio.
2. Convocar a la Asamblea Ciudadana del ámbito territorial correspondiente tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas como para cualquier otra consulta, según lo establecido en el apartado "Asambleas Ciudadana de Puertollano".
3. Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, si lo estima oportuno, cualquier Asamblea de nivel territorial inferior en caso de que llegara a existir.
4. Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas de cada ejercicio (sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación).
5. Aprobar los presupuestos de las campañas electorales y de las actividades específicas del territorio para campañas de nivel estatal o territorial.

3.2.4 Convocatoria del Consejo Ciudadano:

El Consejo Ciudadano de Puertollano podrá ser convocados en cualquier momento:

- a) A propuesta del/la Secretario/a General.
- b) A petición del 25% de los miembros del Consejo Ciudadano de Puertollano.
- c) A petición de 10 % de los inscritos en PODEMOS o del 10% de los Círculos de ese orden territorial.
- d) En ningún caso podrán transcurrir más de tres meses entre dos reuniones plenarios del Consejo Ciudadano de Puertollano.

El/la Secretario/a General tendrá la obligación de convocar al Consejo Ciudadano antes de que transcurra ese plazo.

3.2.5 Elecciones al Consejo Ciudadano:

- Los 10 miembros se elegirán por un sistema de listas abiertas (no necesariamente completas).
- Cada elector/a podrá mostrar tantas preferencias (no ordenadas) como puestos a elegir.
- Serán miembros del Consejo Ciudadano las 10 personas más votadas, introduciendo un criterio de paridad de género.
- Su mandato tendrá una duración de tres años.

- Los 10 miembros del Consejo Ciudadano de Puertollano podrán ser revocados mediante un referéndum. Para iniciar un proceso de votación destinado a revocar el mandato de un integrante del Consejo Ciudadano de Puertollano será necesario aportar el aval de un 20% de los inscritos en Podemos o un 25% de los Círculos validados en el municipio.
- El Consejo Ciudadano de Puertollano, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación que tendrá que llevarse a cabo sobre el mismo cuerpo electoral que eligió al miembro del Consejo.
- Los referendos revocatorios siempre serán de carácter individual.
- En ningún caso podrá celebrarse más de un revocatorio en el periodo de un mandato.
- En ningún caso podrá transcurrir menos de 1 año desde el nombramiento para la consulta de un revocatorio.

3.2.6 Comisiones del Consejo Ciudadano:

El Consejo Ciudadano de Puertollano se dividirá en comisiones cada una de las cuales contará con un responsable de comisión.

Creemos que la continuidad de las comisiones en la que hemos ido trabajando para dotarlo de la mejor organización y estructura provisional para lograr efectividad y éxito en la labor cotidiana hasta su estructura definitiva que está perfilándose en estos momentos. Se crearon varias comisiones de trabajo, entre las que se encuentran Organización, Comunicación / Extensión, Contenido y Finanzas para las que definimos en su día unas líneas básicas y genéricas a seguir, son las que a continuación se detallan:

3.2.6.1 Comisión de Organización, Participación y Relación con Movimientos Sociales

La Comisión tendrá un Coordinador, nombrado por el Consejo Ciudadano de la Asamblea Ciudadana de Puertollano. Será el encargado de velar por el cumplimiento de las funciones de la Comisión, con el visto bueno del Consejo Ciudadano y Secretaría General. Dando cuenta a la Asamblea Ciudadana de Puertollano si esta lo requiriese.

La comisión tendrá 3 áreas: Organización, Participación y Relación con Movimientos Sociales.

El Coordinador tendrá plenas facultades para elegir a su equipo de trabajo en el ejercicio de sus funciones. Podrá elegir a los responsables de área, que estarán bajo su supervisión, sin que ello sea impedimento para la petición de responsabilidades por parte de la Asamblea Ciudadana de Puertollano o de sus órganos.

Funciones:

- La comisión de organización se encargará de crear y organizar los eventos locales en referente a PODEMOS.
 - Debiendo informar de los eventos de forma periódica.
 - Creando un calendario de dichos eventos.
- Se encargará de realizar la convocatoria de reuniones, actos y acciones sociales a realizar en las plataformas que corresponda, tanto en internet, (redes sociales, loomio, telegram....etc) como en la vía pública si así fuese necesario.
- Se encomendará de organizar debates públicos con los colectivos sociales, culturales y deportivos, así como con organizaciones políticas y sindicales del territorio que compartan los objetivos y compromisos éticos de Podemos.
- Elaborará un mapa de problemas de cada territorio o sector, tratando de contar con sus agentes para atender las demandas y pedirles que vengan a explicarlas a la Asamblea Ciudadana o a sus órganos. (Asociaciones Vecinales, Sociales, Sindicales).
- Se encargará de publicar con antelación un calendario de movilizaciones en nuestro municipio, para que quede en conocimiento de la Asamblea antes de que se produzcan dichas movilizaciones.
- Si fuese necesario, se ocupará de promover y ayudar a otras poblaciones cercanas a conformar sus propios círculos y Asambleas Ciudadanas. Ayudando a estos a la organización de las asambleas fundacionales y orientando a sus miembros en la medida de lo posible.
- Tendrá como función la creación y promoción de mesas informativas, intentando que sean en zonas estratégicas; Donde explicar y difundir los objetivos y propuestas de la Asamblea Ciudadana de Puertollano y sus órganos, así como la de recoger las opiniones y propuestas de los interesados, PODEMOS se construye entre todos.
- Será la encargada de la creación de los carteles, panfletos, octavillas etc, necesarios para la Asamblea y sus órganos cuando así se precise. Previa petición de presupuestos y con el visto bueno del Responsable Financiero.
- La comisión de organización, con la ayuda de miembros de otras comisiones, se encargará de la difusión física de la propaganda de la Asamblea y sus órganos cuando corresponda.
- Se encomendará de la compra, distribución y mantenimiento de los distintos materiales necesarios para la realización de los actos y reuniones de PODEMOS. Con apoyo de la Comisión de Finanzas y Transparencia, previa elaboración presupuestaria para sufragar los gastos y con el visto bueno del Responsable Financiero.

- Promoverá y organizará consultas ciudadanas, tanto directas como en red, de problemas de interés general municipal, regional y nacional que acuerde la Asamblea Ciudadana de PODEMOS Puertollano, la Asamblea Regional y la Asamblea Estatal.

3.2.6.2 Comisión de Comunicación, extensión y prensa.

La Comisión tendrá un Coordinador, nombrado por el Consejo Ciudadano de la Asamblea Ciudadana de Puertollano. Será el encargado de velar por el cumplimiento de las funciones de la Comisión, con el visto bueno del Consejo Ciudadano y Secretaría General. Dando cuenta a la Asamblea Ciudadana de Puertollano si esta lo requiriese.

La comisión tendrá 3 áreas: Comunicación, Extensión y Prensa.

El Coordinador tendrá plenas facultades para elegir a su equipo de trabajo en el ejercicio de sus funciones. Podrá elegir a los responsables de área, que estarán bajo su supervisión, sin que ello sea impedimento para la petición de responsabilidades por parte de la Asamblea Ciudadana de Puertollano o de sus órganos.

Funciones:

- Mantendrá el control de las comunicaciones de la Asamblea Ciudadana de Puertollano y sus órganos así como de sus herramientas de distribución de información; e-mails, Facebook, página web, Twitter, comunicados de prensa, etc.
- Las competencias sobre la administración de los soportes informativos e informáticos que pertenezcan a la Asamblea Ciudadana de Puertollano y sus órganos.
- Llevará las páginas actualizadas y al día.
- Se le encomendará conseguir la máxima difusión en sus comunicados.
- Facilitará el contacto con la Asamblea Ciudadana y sus órganos; de personas, asociaciones, formaciones políticas, círculos u organizaciones que requieran información o transmitan información a la Asamblea o a sus órganos.
- Creará los eventos de la Asamblea Ciudadana y de sus órganos.
- Publicará los órdenes del día de las reuniones y las actas de forma periódica.
- Colgará los comunicados de la Asamblea Ciudadana y sus órganos en las herramientas que disponga, tanto telemáticas como escritas.

- Dará difusión periódica de la publicidad de los actos de la Asamblea o de sus órganos en Facebook, Twitter y página web., E-Mail.
- Revisará de forma periódica los correos oficiales de la Asamblea Ciudadana de Puertollano y sus órganos para la distribución de la información.
- Mantendrá informado a la Asamblea Ciudadana de Puertollano y a sus órganos de los comunicados de Podemos.
- Orientará a las personas que se pongan en contacto con la Asamblea y sus órganos, con el fin de aumentar la participación en la toma de decisiones de la Asamblea en sus competencias.
- Mantendrá a los miembros informados por mail y distribuirá entre ellos la información necesaria.
- Será la encargada del control de los mails de los miembros, nombres, teléfonos o cualquier información relevante puesta a su disposición, siempre teniendo en cuenta la Ley de Protección de Datos.
- Control, clasificación y mantenimiento de los mails, teléfonos, direcciones y cualquier otro tipo de soportes escritos o telemático de prensa, radio, formaciones políticas, órganos oficiales de la región, la provincia y municipales (Ayuntamiento, Diputación, Consejerías, etc.). De asociaciones locales, sociales, organizaciones u otros círculos y Asambleas Ciudadanas provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
- Asegurará la distribución de información de forma transparente a la Asamblea Ciudadana, a sus órganos, al Consejo Ciudadano y la Secretaría General.
- Realizará las fotografías, reportajes, vídeos de la asamblea, actos, manifestaciones y cualquier otro tipo de evento en los que Podemos actúe bajo confirmación de la Asamblea Ciudadana de Puertollano y sus órganos.
- Recopilará y guardará toda la información aparecida en medios de comunicación acerca de la Asamblea Ciudadana de Puertollano o de sus órganos.
- Creación de una publicación para información general de Puertollano y particular de Podemos para tener siempre bien informada a toda la ciudadanía. Tanto en papel como por internet.
- Promoverá la creación de Círculos Podemos en ciudades y pueblos de la comarca de Puertollano, facilitándoles toda la ayuda y apoyo posible para fomentar su constitución e inicio. Dotar de la información y medios suficientes a los nuevos miembros para la puesta en marcha de la iniciativa Podemos.

- Será el órgano encargado de la extensión y de mantener el contacto con otras Asambleas y sus órganos, tanto del mismo ámbito territorial como de ámbito superior.
- Se encargará de mantener el contacto directo con los Círculos, tanto Territoriales como Sectoriales, para informar a la Asamblea Ciudadana de Puertollano y a sus órganos, de las iniciativas, consultas o debates que se propongan. Asegurando que los trámites se ajustan a

A partir de la Asamblea Ciudadana Sí se puede y la elección de los documentos Éticos, Políticos y Organizativos CLARO QUE PODEMOS del equipo de Pablo Iglesias, que regirán a partir de ahora la estructura orgánica de la formación a nivel estatal, regional y municipal vemos la necesidad de plantear, en nuestro caso, para nuestra estructura municipal lo siguiente:

En cuanto a los objetivos de la comisión:

- Difundir, promocionar, divulgar el diseño organizativo y político de Podemos Puertollano ante la ciudadanía de la localidad.
- Realizar todas las gestiones administrativas y tecnológicas que garanticen el mantenimiento actualizado de R.R.S.S., portal web, cuentas de correo electrónico, dominios web, canal Youtube, etc...
- La información que se procese debemos garantizar que sea clara, transparente y estructurada, cuya finalidad sea la de informar de forma honesta y veraz.
- Debemos fomentar la calidad total de la información, que se transaccione por todos los canales comunicativos garantizando una autoría fiable, legible, segura y 100% contrastada.
- Potenciar por todos los medios disponibles la participación ciudadana y colectiva. La concienciación ciudadana para la creación de debates en la sociedad de Puertollano.
- Informar de todas las noticias socio-políticas relevantes y de interés para con el municipio y comarca.
- Favorecer a la población poniendo a su disposición medios de denuncia ciudadana, debemos asegurar que la voz de la gente sea escuchada y procesada. Siendo el brazo comunicativo o portal de comunicación entre la sociedad y la defensa política a través de Podemos.
- Habilitaremos vías de comunicación tanto virtual o digital como impresa o en papel, como pueden ser publicaciones, dossiers, folletos, blogs, webs, R.R.S.S., comunicaciones en prensa y demás medios de comunicación.

- Seremos el canal de comunicación entre los órganos de la formación, Secretario/ a General, Consejo Ciudadano, Asamblea Ciudadana, Círculos y potenciales miembros. Generar un feedback de información entre éstos lo suficientemente productivo.
- Ser herramienta interna entre miembros del Consejo Ciudadano y Secretario/ a General, pero también herramienta externa entre éstos y el resto de los ciudadanos de la localidad, esta relación, permitirá las tareas y trabajo a realizar mediante esa recogida constante y fluida de información.
- Facilitar los TIC's necesarios para que puedan interactuar los diferentes miembros del Consejo Ciudadano en sus labores ó funciones de desarrollo cotidiano.
- Llevar un cuidadoso control de los medios de comunicación y R.R.S.S., con el fin de actualizarlos y filtrarlos para garantizar la seguridad.
- Controlar, filtrar y comprometerse a que la información se adapte a los principios básicos de Podemos, a su ADN, y cerciorarse de que sigan su hoja de ruta, evitando así que se ensucie la imagen de la organización.
- Promover los principios éticos, políticos y organizativos de la formación en otras ciudades y pueblos de la comarca, de la provincia, de la región e incluso a nivel estatal, favoreciendo la extensión territorial y/ o sectorial transmitiendo los valores e ideología de Podemos, para ello, apoyaremos y ayudaremos en todo lo posible a los nuevos miembros hasta su constitución e inicios.

3.2.6.3 Comisión de Contenido, Estrategia, Campañas y Municipalismo

La Comisión tendrá un Coordinador, nombrado por el Consejo Ciudadano de la Asamblea Ciudadana de Puertollano. Será el encargado de velar por el cumplimiento de las funciones de la Comisión, con el visto bueno del Consejo Ciudadano y Secretaría General. Dando cuenta a la Asamblea Ciudadana de Puertollano si esta lo requiriese.

La comisión tendrá 4 áreas: Contenido, Estrategia, Campañas y Municipalismo.

El Coordinador tendrá plenas facultades para elegir a su equipo de trabajo en el ejercicio de sus funciones. Podrá elegir a los responsables de área, que estarán bajo su supervisión, sin que ello sea impedimento para la petición de responsabilidades por parte de la Asamblea Ciudadana de Puertollano o de sus órganos.

Esta comisión será la encargada de los contenidos políticos de la organización, debiendo ajustar sus objetivos a los marcados en los documentos aprobados en la Asamblea Ciudadana Estatal “Si se puede” y en este documento para ejercer sus funciones con una coherencia con ambos textos. Además será la comisión encargada de velar que se cumplen los principios éticos de los miembros de la Asamblea Ciudadana de Puertollano, tanto dentro de la organización como fuera de ella.

Funciones:

- Proponer reuniones con asociaciones o plataformas ciudadanas con el propósito de reunir propuestas.
- Dinamizar debates, coloquios y charlas políticas con todos los grupos políticos con el propósito de confrontar ideas proponiendo alternativas.
- Elaborar “denuncias públicas”, de las injustas actuaciones que se den de los Poderes Públicos y Privados (Monopolios y Multinacionales, etc).
- Promover programas de información, educación, actualización en materia de economía, política, derecho constitucional, legislación electoral, técnicas electorales, administración municipal y desarrollo comunitario.
- Participar en los Plenos Municipales.
- Proponer, recibir y coordinar las aportaciones e ideas para elaborar el programa electoral, en caso de concurrir a unas elecciones.
- Estudiar las estrategias adecuadas para las elecciones municipales.

En cuanto a las funciones internas para el buen funcionamiento de los órganos:

- Velar por el respeto a la declaración de los Derechos Humanos, participativos y democráticos.
- Velar por el cumplimiento a todos los integrantes de PODEMOS Puertollano de los principios éticos.
- Hacer efectivo el principio de paridad tanto en los Consejos Ciudadanos como en las listas electorales.
- Disuadir de cualquier tipo de discriminación que por razón de sexo, raza o religión pudieran producirse dentro de las Asamblea o en sus órganos.

- Interceder en las discusiones, desordenes o excesos que pudieran producirse en la Asamblea y en sus órganos.
- Recogida, análisis y tramitación de las propuestas de los miembros de los Círculos para poner en conocimiento de la Asamblea y sus órganos.
- Redactará las actas del Consejo Ciudadano y sus órganos.
- Colaborará con las Comisiones de Organización y Comunicación en la elaboración de comunicados del Círculo.

3.2.6.4 Comisión de Financiación y Transparencia

La Comisión tendrá un Coordinador

La comisión de financiación es la encarga de llevar las cuentas claras y transparentes para la Asamblea Ciudadana de Puertollano. **El Responsable Financiero será el Coordinador de la comisión**, nombrado por el Consejo Ciudadano de la Asamblea Ciudadana de Puertollano. Será el encargado de velar por el cumplimiento de las funciones de la Comisión, con el visto bueno del Consejo Ciudadano y Secretaría General. Dando cuenta a la Asamblea Ciudadana de Puertollano si esta lo requiriese. Y debiendo ajustarse a los plazos marcados en este documento para la presentación de las cuentas a los órganos de PODEMOS en Puertollano.

La comisión tendrá 2 áreas: Financiación y Transparencia.

El Coordinador tendrá plenas facultades para elegir a su equipo de trabajo en el ejercicio de sus funciones. Podrá elegir a los responsables de área, que estarán bajo su supervisión, sin que ello sea impedimento para la petición de responsabilidades por parte de la Asamblea Ciudadana de Puertollano o de sus órganos.

Vamos a definir las competencias de la comisión en estos ámbitos y posteriormente en el documento definiremos las competencias del conjunto del Consejo y en particular las del Responsable Financiero de la Asamblea Ciudadana de Puertollano.

- Búsqueda y análisis de propuestas para fuentes de financiación.
- Gestión de los eventos locales.
- Organización y reserva de los pedidos de Merchandising de la Asamblea. Análisis de presupuestos de Merchandising.

- Supervisión de la compra de carteles, octavillas o cualquier otro tipo de soporte necesario para la Asamblea o sus órganos.
- Obtener y clasificar las facturas de todos los pedidos, viajes y cualquier recurso económico que sea gastado a nombre de la Asamblea o de sus órganos en el ejercicio de sus funciones.
- Control de las cuentas de la organización, rindiendo periódicamente cuentas ante la Asamblea y manteniendo un espacio donde se pueda acceder por parte de todos los miembros de la Asamblea Ciudadana de Puertollano o de sus órganos para poder ser comprobadas.
- La comisión se encargará de elaborar los presupuestos y gestión de los mismos.
- Mantendrá el control y gestión de las fuentes de financiación.
- Será encargada de la distribución de los recursos económicos de la Asamblea Ciudadana de Puertollano. Tanto para la propia Asamblea, como para sus órganos y comisiones siempre para el desarrollo de sus funciones definidas en este documento.

3.3 Secretaría General de la Asamblea Ciudadana de Puertollano

3.3.1 Competencia del/de la Secretario/a Municipal.

- Es el/la responsable de la representación política e institucional del partido en Puertollano.
- Convocar a la Asamblea Ciudadana del correspondiente ámbito territorial, tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas, como para cualquier otra consulta según lo establecido en el apartado de "Asamblea Ciudadana de Puertollano".
- Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, si lo estima oportuno, cualquier Asamblea de nivel territorial inferior si la hubiese.

3.3.2 Elección del/de la Secretario/a Municipal.

El/la Secretario/a Municipal será elegido/a por todos los miembros de Podemos en el municipio, mediante sufragio libre y directo durante el transcurso de la respectiva Asamblea Ciudadana Municipal. Se garantizará el derecho al voto presencial y telemático.

4. RELACIONES DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DE PUERTOLLANO Y DE SUS ÓRGANOS CON LOS CÍRCULOS

4.1 Definición de Círculo:

Según el Artículo 42 del documento organizativo aprobado a 27 de octubre de 2014 por la Asamblea Ciudadana Estatal, los Círculos son una agrupación voluntaria y abierta en el que convergen personas interesadas por una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos.

4.2 Relación con los Círculos:

La relación entre los Círculos se establece en base a la horizontalidad. No se establece ningún tipo de jerarquía entre los distintos Círculos pertenecientes al municipio. El Consejo Ciudadano Municipal velará por las condiciones de igualdad y de no duplicidad y jerarquía. La Asamblea deberá velar por que ningún órgano sea creado sin la aprobación de esta y asegurar que se rigen por los principios generales de PODEMOS decididos en la Asamblea Ciudadana Estatal "Sí se puede".

En caso de duplicidad de los círculos y en base al documento organizativo aprobado por la Asamblea Ciudadana Estatal "Sí se puede", será el Área de Extensión Estatal el que determinará la fórmula de resolución para dirimir el solapamiento. Cabrá recurso ante la Comisión de Garantías Democráticas que resolverá mediante los procesos establecidos y después de oídas las partes.

El Círculo Territorial mínimo corresponderá con el barrio.

Los Círculos Territoriales deberán atender, en su funcionamiento y coordinación con otros Círculos, a los procedimientos establecidos por la Asamblea y el Consejo Ciudadano de orden territorial correspondiente o superior.

4.3 Los Círculos sectoriales municipales:

En el caso de crearse Círculos Sectoriales Municipales:

- Los Círculos sectoriales municipales se constituyen aplicándose el principio de horizontalidad entre los Círculos municipales.
- Los Círculos sectoriales municipales tienen autonomía para establecer las formas de relación con los Círculos de su ámbito sectorial de otros territorios.

4.4 Competencias de los Círculos municipales y sectoriales:

Convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Municipal y debates en el Consejo Ciudadano Municipal.

Los Círculos Municipales pueden convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Municipal y debates al Consejo Ciudadano Municipal según los criterios que recoge el documento organizativo estatal.

4.5 Apoyo a los Círculos.

El Consejo Ciudadano apoyará a los círculos en el desarrollo de sus actividades y en particular en:

- a) Trabajar en la dinamización política y social, fomentando la información y participación de la ciudadanía.
- b) Mantener un contacto fluido y permanente con los actores de la sociedad civil y con los movimientos sociales.
- c) Fomentar la participación ciudadana en los procesos participativos de Podemos y en el control de los representantes.

4.6 Conexión con los Círculos Sectoriales o Temáticos.

Los Círculos Sectoriales o Temáticos están constituidos en áreas programáticas de PODEMOS o áreas profesionales reconocidas.

La Asamblea Ciudadana de Puertollano y sus órganos, se compromete a interactuar con ellos, como forma de orientación técnica y política, para recibir su ayuda y consejo en temas que necesiten especialización para iniciativas y programas.

Se establecerán canales y herramientas telemáticas para la relación de estos con la Asamblea Ciudadana de Puertollano y sus órganos.

4.7 Convocación de Consultas a las Asambleas Ciudadanas por parte de los Círculos.

Según establece el Artículo 52 del documento organizativo aprobado por la Asamblea Ciudadana Estatal:

Los Círculos Territoriales validados podrán convocar consultas a la Asamblea Ciudadana de Puertollano mediante los siguientes procedimientos:

1. Elaborar una propuesta escrita, avalada por al menos tres técnicos cualificados en la materia.
2. Aval a la propuesta de un 20% de los Círculos validados o un 20% de la inscripción en el territorio de Puertollano.

Los Círculos Sectoriales, de cualquier ámbito territorial, podrán convocar consultas a la Asamblea Ciudadana de Puertollano mediante los siguientes procedimientos:

1. Elaborar una propuesta escrita, avalada por al menos tres técnicos cualificados en la materia.
2. Aprobación de la propuesta por mayoría cualificada de 3/5 del círculo sectorial.

3. Aval a la propuesta de un 20% de los Círculos validados o un 20% de la inscripción en el territorio de Puertollano.

4.8 Relación de los Círculos con el Consejo Ciudadano de Puertollano. Convocatoria de debates.

Para la convocatoria de debates en el Consejo Ciudadano, por parte de los Círculos Territoriales, y tal como se especifica en el Artículo 53 de los principios organizativos.

- a) Los Círculos serán competentes para convocar debates en los Consejos Ciudadanos.
- b) El Consejo Ciudadano municipal establecerá cauces que garanticen que los Círculos Territoriales puedan trasladar iniciativas al Consejo, a través de encuentros presenciales y online, en particular sobre cuestiones de específica sensibilidad territorial.
- c) En cualquier caso, los Consejos Ciudadanos deberán atender la convocatoria de debates temáticos por parte de los Círculos validados que hayan seguido el siguiente procedimiento:
 1. Elaborar una propuesta de debate escrita, avalada por al menos dos técnicos cualificados en la materia.
 2. Aval de la propuesta de un 10% de los Círculos o un 10% de los inscritos en PODEMOS de la zona territorial de Puertollano.

Los Círculos pueden proponer al Consejo Ciudadano municipal la creación de áreas de trabajo específicas.

Para la convocatoria de debates en el Consejo Ciudadano, por parte de los Círculos Sectoriales, y tal como se especifica en el Artículo 55 de los principios organizativos.

Los Círculos Sectoriales podrán convocar debates temáticos en el Consejo Ciudadano de Puertollano mediante el siguiente procedimiento:

1. Elaborar una propuesta escrita, avalada por al menos dos técnicos cualificados en la materia.
2. Aprobación de la propuesta por mayoría simple del Círculo Sectorial.
3. Aval a la propuesta de un 10% de los Círculos validados o un 10% de los inscritos e PODEMOS de la zona territorial de Puertollano.

4.9 Compromisos de Participación.

Podemos en Puertollano impulsará equipos de partición en nuestro municipio que ayuden a vencer la brecha digital difundiendo y enseñando a utilizar las herramientas de participación, y poniendo a disponibilidad de toda la ciudadanía dispositivos informáticos que permitan a cualquier persona acceder a ellas.

Los equipos de participación municipales serán también los responsables de obtener las búsquedas en el Banco de Talentos, de los perfiles que en sus círculos u órganos municipales, sean necesarios para algún proyecto o tarea determinada.

El Consejo Ciudadano deberá visibilizar todas sus iniciativas en el blog oficial de Podemos.

El Consejo Ciudadano publicará las actas de sus sesiones con una demora no mayor de un mes.

Las Consultas Ciudadanas y las revocaciones se volcarán en los espacios de Plaza Podemos del ámbito territorial a la que vayan dirigidas, o en el espacio telemático que se determine en la Comisión de Organización, Participación y Relación con Movimientos Sociales.

El Consejo Ciudadano habilitará la posibilidad de que se celebre hasta una reunión mensual si fuera necesario para facilitar la puesta en práctica de los mecanismos de aval de iniciativas y promoción de consultas por parte de los Círculos.

En particular se podrá convocar hasta una asamblea extraordinaria por mes en la que debatir y decidir sobre las mismas. Esta asamblea requerirá un quorum de al menos el 5% de los inscritos en su ámbito territorial. Los enlaces de participación irán comunicando los avales que otorguen sus círculos, hasta alcanzar el porcentaje establecido en los estatutos para impulsar una votación vinculante a todos los inscritos.

4.10 Participación directa de los Círculos

El Consejo Ciudadano de Puertollano se compromete a:

1. Cada Círculo barrial o sectorial cuente con una persona identificada como "enlace" en el Consejo Ciudadano de Puertollano. El miembro del Consejo que tenga funciones de enlace con algún círculo deberá comprometerse a asistir con una periodicidad consensuada a las Asambleas de éste, al objeto de cumplir con su labor de conector entre ambas estructuras de la organización.
2. Obligación de rendición de cuentas de miembro/s del Consejo Ciudadano ante los Círculos en cada asamblea con carácter bimensual, con un punto fijo del orden del día de la asamblea de los círculos territoriales y sectoriales cuando ciertas cuestiones les afecte.
3. Compromiso de invitar a portavoces de Círculos y/o organizar debates ciudadanos previos cuando el Consejo deba tratar asuntos concretos (barrios, sectoriales, etc...).
4. Creación de un equipo de participación en el Consejo Ciudadano que ayude a vehicular los mecanismos de participación directa aprobados por la organización.

Este equipo de Participación del Consejo Ciudadano tendrá como funciones:

- a) Ayudar a mejorar la capacidades de los círculos en la facilitación de reuniones y asambleas, etc.
- b) Dotar de herramientas y formación a los círculos para conocer y poder fomentar y articular la participación de la ciudadanía más allá de los círculos.
- c) A petición de círculos en los que existen conflictos y según acuerdo consensuado por ambas partes, acudir a realizar mediación de conflictos, como paso previo a la intervención de la Comisión de Garantías Democráticas.

Cada seis meses el Consejo Ciudadano Municipal convocará reuniones temáticas con actores de la sociedad civil vinculados a las áreas prioritarias de trabajo de Podemos (educación, vivienda, deuda, etc.) al objeto de incorporar sus demandas al debate orgánico de Podemos.

5. FINANCIACIÓN, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE RECURSOS

5.1 Competencias financieras del Consejo Municipal

1. El conjunto de Consejos Municipales tendrán asignado una parte del presupuesto anual. Estos fondos serán canalizados por los Consejos Autonómicos que supervisarán directamente las actividades a nivel municipal.
2. Los fondos se emplearán en actos y actividades de promoción. Será función del Consejo Municipal decidir y supervisar el empleo de estos fondos, implementando presupuestos participativos.
3. El Consejo Municipal deberá actualizar y compartir la información financiera trimestralmente para incluirla en los informes de transparencia estatales.
4. En el caso de que hubiera representantes electos en el municipio, el Consejo Municipal será el encargado de garantizar la elaboración trimestral del informe de transparencia correspondiente a los cargos electos del municipio que incluirá tanto actividades políticas, como ingresos y gastos correspondientes al cargo electo así como las subvenciones que pudieran recibir.
5. El Consejo Ciudadano Municipal, previa autorización por parte de la comisión de finanzas autonómica y estatal, podrá aprobar la creación de asociaciones culturales vinculadas a uno o varios círculos. La autorización por parte del nivel estatal se basará exclusivamente en el criterio de suficiencia administrativa para garantizar que dichas asociaciones puedan cumplir con las obligaciones contables, fiscales y de rendición de cuentas.

5.2 Tareas y Obligaciones del responsable financiero municipal

El responsable financiero será elegido entre los consejeros del Consejo Ciudadano de Puertollano y podrá proponer un equipo de finanzas, con la autorización del Consejo Ciudadano de Puertollano.

El responsable financiero será el encargado de la gestión operativa diaria y de preparar el presupuesto, los informes trimestrales de transparencia y el informe de gestión anual para su aprobación por el Consejo Ciudadano.

Las cuentas anuales deberán ser firmadas tanto por el responsable financiero como por el secretario general y si fuera posible, por un interventor o un experto contable independiente (que no sea representante en ninguno de los órganos).

El responsable financiero municipal se coordinará con la comisión de finanzas autonómica cuando esta exista o en su defecto con la comisión de finanzas estatal.

También serán funciones de los responsables de finanzas municipales en coordinación con la comisión autonómica:

1. Gestionar presupuestos participativos para proyectos sociales en sus municipios si se asignan fondos a tal efecto.
2. Garantizar el apoyo necesario a las estructuras políticas municipales en el desarrollo de sus actividades.
3. Las comisiones de finanzas municipales realizarán la función de fiscalización económica de los representantes y cargos electos de su territorio, encargándose de la publicación de su patrimonio, ingresos y gastos.

Los **ingresos** de las estructuras municipales provendrán de las asignaciones municipales del presupuesto estatal canalizadas por el nivel autonómico, aunque se podrán aumentar mediante subvenciones locales si las hubiera, excluyendo una parte de estos ingresos que se destinará al presupuesto estatal para redistribuirlo solidariamente entre el conjunto de Podemos.

